

**administración local****AYUNTAMIENTOS****VISO DEL MARQUÉS****ANUNCIO**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Viso del Marqués, en sesión celebrada el día 17 de enero de 2022, acordó la aprobación de la modificación de precio público por utilización de instalaciones deportivas y prestación de actividades de ocio, tiempo libre y culturales, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento.

“Considerando que este Ayuntamiento aprobó por acuerdo del Pleno en fecha 14 de noviembre de 2012, el precio público por utilización de instalaciones deportivas y prestación de actividades de ocio, tiempo libre y culturales, se considera oportuno y conveniente proceder a la modificación de dicho precio público.

Considerando que, de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 14 de enero de 2022 fue emitido informe por Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de conformidad con la Delegación por Acuerdo de Pleno de fecha 3 de julio de 2019, BOP nº 130 de 11 de julio de 2019, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes,

Acuerdos.

Primero. Aprobar la modificación en la imposición del precio público Utilización de instalaciones deportivas y prestación de actividades de ocio, tiempo libre y culturales, en los términos del Anexo al presente Acuerdo. (Guitarra: cuota mensual 20,00 €).

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su general conocimiento.

**ANEXO**

Artículo 4º. Cuantía, bonificaciones y exenciones

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente:

**1. PABELLÓN.**

CONCEPTO	IMPORTE 1 HORA	IMPORTE MEDIA HORA (ADICIONAL)
Alquiler en pabellón	10,00 euros	5,00 euros

Estarán exentos de pago:

- Los clubes deportivos, colegios e Instituto municipales.
- Asociaciones sin ánimo de lucro y Administraciones, previa solicitud al efecto, siempre y cuando la misma sea aceptada por el Ayuntamiento.

**2. PISTA DE PADEL.**

CONCEPTO	IMPORTE 1 HORA	IMPORTE MEDIA HORA (ADICIONAL)
Partido sin luz artificial	4,00 €	2,00 €
Partido con luz artificial	5,50 €	2,50 €

**3. PISCINAS.**

3.1. Cuantía (\* Entrada gratuita niños/as hasta 3 años).

3.1.1. Entradas diarias.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>

PISCINA DEL VALLE	LABORABLES	SÁBADO, DOMINGO Y FESTIVOS
Niños (de 4 a 13 años)	2,00 €	2,50 €
Adultos	2,50 €	3,00 €

PISCINA POLIDEPORTIVO	LABORABLES	SÁBADO, DOMINGO Y FESTIVOS
Niños (de 4 a 13 años)	1,50 €	2,00 €
Adultos	2,00 €	2,50 €

3.1.2. Bonos.

TEMPORADA COMPLETA	NIÑOS (DE 4 A 13 AÑOS) DE FAMILIA NUMEROSA O DISCAPACITADOS 33% O MÁS	NIÑOS (DE 4 A 13 AÑOS), USUARIOS CARNÉ JOVEN, DISCAPACITADOS 33% O MÁS Y ADULTOS FAMILIA NUMEROSA	ADULTOS
Polideportivo	15,00 €	25,00 €	35,00 €
Valle	20,00 €	30,00 €	40,00 €
Combinado	25,00 €	35,00 €	45,00 €

MENSUAL	NIÑOS(DE 4 A 13 AÑOS)	ADULTOS
Polideportivo	20,00 €	25,00 €
Valle	25,00 €	30,00 €
Combinado	30,00 €	35,00 €

3.3. Cursos de natación.

CURSOS DE NATACIÓN	CUOTA MENSUAL
INFANTIL	15,00 €
ADULTOS	15,00 €
JUBILADOS	15,00 €
MATRONACIÓN	15,00 €

3.4. Aguagym.

	CUOTA MENSUAL 2 DIAS/SEMANALES	CUOTA MENSUAL 3 DIAS/SEMANALES
AGUAGYM	15,00 €	20,00 €

4. ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

4.1. Gimnasio municipal

MUSCULACIÓN/CARDIO	CUOTAS
Anual	190,00 €
Semestral	100,00 €
Trimestral	55,00 €
Mensual	20,00 €
Diaria	3,00 €
Bono (10 días validez 1 año)	25,00 €

4.2. BONIFICACIONES GIMNASIO (no aplicable a cuota diaria y bono 10 días):

- Personas que paguen Gimnasio y al menos 2 actividades del apartado 4.2, descuento del 10%.
- Unidades familiares de más de tres personas pagando gimnasio, descuento del 10%.
- Personas con minusvalía de más del 33%, descuento del 20%
- Jubilados, descuento de un 20%

\* En ningún caso se aplicará más de una bonificación por beneficiario.

4.3. Acondicionamiento físico y actividades deportivas.

ACONDICIONAMIENTO FÍSICO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	CUOTA MENSUAL
PILATES	10,00 €
GIMNASIA MANTENIMIENTO	10,00 €
ZUMBA	10,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

YOGA	10,00 €	
SPINING	3 DÍAS SEMANA	2 DÍAS SEMANA
	15 €	10 €

4.4. Escuelas deportivas

TEMPORADA	40 €
-----------	------

5. ACTIVIDADES CULTURALES.

5.1. Noches en blanco y festival teatro almagro.

ENTRADAS NOCHE EN BLANCO	2,00 €
ENTRADAS FESTIVAL DE TEATRO DE ALMAGRO Y TRASPORTE	11,00 €

5.2. Ludoteca.

	<i>CUOTA MENSUAL</i>
LUDOTECA	20,00 € LUNES A VIERNES (3 HORAS/DÍA)
ACTIVIDADES DE ENTRETENIMIENTO NIÑOS EN EDAD DE GUARDERÍA	20,00 € LUNES A VIERNES (3 HORAS/DÍA)

5.3. Manualidades y sevillanas.

	<i>CUOTA MENSUAL</i>
SEVILLANAS	15,00 €
GUIARRA	20,00 €
MANUALIDADES	10,00 €

5.4. Clases de apoyo Programa PARTICIPA-S.

	<i>CUOTA MENSUAL</i>
CLASES DE APOYO PROGRAMA PARTICIPA-S	10,00 €

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede recurrirse potestativamente en reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento de Viso del Marqués, de conformidad con el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa el plazo será de 6 meses, a contar desde la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición en virtud del artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime como más pertinente a su derecho.

**Anuncio número 123**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>